



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Contrato para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, **GABRIELA ROJAS VÁZQUEZ**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Aceves Ramírez, Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato (Ciudad de León, Guanajuato), interviene como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, solicitado a través de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al oficio de Liberación de Inversión (OLI), número 099001/6B3000/6B34/**BMI/033/0248** de fecha 6 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 26 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida(s) en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad empresarial, dedicada a la fabricación de otros productos metálicos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

II.2.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO: Y6647180105.

II.3.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] correo electrónico: mueblesgarova@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$53,270.38 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 38/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO”, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO”.
- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)
- Copia del Contrato
- Copia de Fianza

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

- e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el **ANEXO 14 (catorce)** de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso; deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el **Anexo 14 (catorce)** de la convocatoria “Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores” el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Las “Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al **Anexo No. 12 (doce)** de la convocatoria, el cual se integra al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en los lugares de entrega.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria "**RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS**", el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "**EL INSTITUTO**".

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE.- "**EL INSTITUTO**" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes. Dicha solicitud se formalizará a "**EL PROVEEDOR**" dentro del período de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente Contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

REFACCIONES.- Posterior al vencimiento de la garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá de garantizar a **"EL INSTITUTO"** durante un plazo de 7 (siete) años, la existencia de refacciones y mantener existencias de estas refacciones durante el periodo de garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, se obliga a entregar, a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su reparación así como los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y las disposiciones regulatorias de la propia Ley, así como el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015


de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

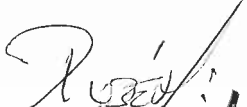
"EL PROVEEDOR"


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


GABRIELA ROJAS VÁZQUEZ
Persona Física

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA REQUIRENTE


CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LOPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ACEVES RAMÍREZ
Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento
y Desarrollo de Proyectos Sustentables


CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Estatal Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **15BI0048** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **GABRIELA ROJAS VÁZQUEZ**, de fecha 2 de julio de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/00014 y 00017
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$15,617,062.09 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 4,360 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/BMI/	033 / 0248

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
11	Guanajuato	897,739,366.00	08110001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT:040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 4360
Monto original con IVA: 15,617,062.09

(quince millones seiscientos diecisiete mil sesenta y dos pesos 09/100 m.n.)

Dichos recursos han quedado registrados en el Sistema PREI para que lo ejerza la URG e inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el anexo 1.

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

15 MAY 2015
B. 15 pm

INMOBILIARIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
Presente.

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento
México, D.F., a 6 de mayo de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611320/00014 y 00017
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$15,617,062.09 referente al presupuesto 2015 del programa equipo asociado a obra, para la adquisición de 4,360 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.	

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/BMI/ 033 / 0248	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:

Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
@ Se enviará por correo electrónico institucional.



ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

ANEXOS
MEXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Clave de Cartera SHCP : 2501
No. solicitud de SHCP :
Nombre del programa o proyecto :
No. de programa o proyecto PREI :
PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar

PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar

PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar

PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar

PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar

PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar

PREI Mianhuatán, Presupuesto del Estado del Bienestar



Clave de Cartera SHCP: 0950674001
25912

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de Leon, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI: 08710001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicita	CUR	PREI Municipio/Estado		SAI		ID de Anclaje	Descripción	LUG	URC	U	Centro de Costo	Cuenta	No. de Pliego	Monto autorizado	
				Municipio	Estado	U	Costo									Precio Unitario en IVA	Importe en IVA
Mobiliario de oficina y/o	11748515	000155728	000155728	11748515	11748515	0014	0014	01	12440	GABRO PARA SUPERMERCADO ASE	09500007	095001	130000	130000	6	5,001	5,001,000
Mobiliario de oficina y/o	11748516	000155728	000155728	11748516	11748516	0015	0015	01	16850	ALACENA PARA DE COCA FABRICA	09500007	095001	130000	130000	50	2,338	233,800
Mobiliario de oficina y/o	11748517	000155728	000155728	11748517	11748517	0016	0016	01	16875	ALACENA PARA DE COCA FABRICA	09500007	095001	130000	130000	3	10,722	32,166
Mobiliario de oficina y/o	11748518	000155728	000155728	11748518	11748518	0017	0017	01	16875	BOITE DE BUSINA SOBRE CARRO PAT	09500007	095001	130000	130000	2	9,049	18,098
Mobiliario de oficina y/o	11748519	000155728	000155728	11748519	11748519	0018	0018	01	16877	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROL	09500007	095001	130000	130000	1	11,910	11,910
Mobiliario de oficina y/o	11748520	000155728	000155728	11748520	11748520	0019	0019	01	16881	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	3	12,077	36,231
Mobiliario de oficina y/o	11748521	000155728	000155728	11748521	11748521	0020	0020	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748522	000155728	000155728	11748522	11748522	0021	0021	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	2	12,077	24,154
Mobiliario de oficina y/o	11748523	000155728	000155728	11748523	11748523	0022	0022	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748524	000155728	000155728	11748524	11748524	0023	0023	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748525	000155728	000155728	11748525	11748525	0024	0024	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748526	000155728	000155728	11748526	11748526	0025	0025	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748527	000155728	000155728	11748527	11748527	0026	0026	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748528	000155728	000155728	11748528	11748528	0027	0027	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748529	000155728	000155728	11748529	11748529	0028	0028	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748530	000155728	000155728	11748530	11748530	0029	0029	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748531	000155728	000155728	11748531	11748531	0030	0030	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748532	000155728	000155728	11748532	11748532	0031	0031	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748533	000155728	000155728	11748533	11748533	0032	0032	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748534	000155728	000155728	11748534	11748534	0033	0033	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748535	000155728	000155728	11748535	11748535	0034	0034	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748536	000155728	000155728	11748536	11748536	0035	0035	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748537	000155728	000155728	11748537	11748537	0036	0036	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748538	000155728	000155728	11748538	11748538	0037	0037	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748539	000155728	000155728	11748539	11748539	0038	0038	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748540	000155728	000155728	11748540	11748540	0039	0039	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748541	000155728	000155728	11748541	11748541	0040	0040	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748542	000155728	000155728	11748542	11748542	0041	0041	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748543	000155728	000155728	11748543	11748543	0042	0042	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748544	000155728	000155728	11748544	11748544	0043	0043	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748545	000155728	000155728	11748545	11748545	0044	0044	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748546	000155728	000155728	11748546	11748546	0045	0045	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748547	000155728	000155728	11748547	11748547	0046	0046	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748548	000155728	000155728	11748548	11748548	0047	0047	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748549	000155728	000155728	11748549	11748549	0048	0048	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748550	000155728	000155728	11748550	11748550	0049	0049	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748551	000155728	000155728	11748551	11748551	0050	0050	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748552	000155728	000155728	11748552	11748552	0051	0051	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748553	000155728	000155728	11748553	11748553	0052	0052	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748554	000155728	000155728	11748554	11748554	0053	0053	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748555	000155728	000155728	11748555	11748555	0054	0054	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748556	000155728	000155728	11748556	11748556	0055	0055	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748557	000155728	000155728	11748557	11748557	0056	0056	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748558	000155728	000155728	11748558	11748558	0057	0057	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748559	000155728	000155728	11748559	11748559	0058	0058	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748560	000155728	000155728	11748560	11748560	0059	0059	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748561	000155728	000155728	11748561	11748561	0060	0060	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748562	000155728	000155728	11748562	11748562	0061	0061	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748563	000155728	000155728	11748563	11748563	0062	0062	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748564	000155728	000155728	11748564	11748564	0063	0063	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748565	000155728	000155728	11748565	11748565	0064	0064	01	16885	CARRO PARA FORTIFICACION DE AUTOS	09500007	095001	130000	130000	1	12,077	12,077
Mobiliario de oficina y/o	11748566	000155728	000155728	11748566	1												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

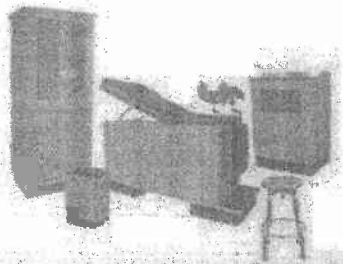
ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA", DOMICILIOS DE LOS DESTINOS;
"PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y
ADMINISTRADORES" Y "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE
PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
 HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO 1-A (UNO-A)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-N16-2015	CANTIDAD	76
PARTIDA	56		
CLAVE SAI	517.013.0057.01.01		
CLAVE PREI	16869		
	NOMBRE GENÉRICO ALACENA ALTA DE 90 CM		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
FABRICANTE	MEDITEMS SA DE CV
MARCA	MEDITEMS
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	3
	HOJA 1 DE 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ALACENA ALTA DE 90 CM

DIMENSIONES GENERALES: 90 X 30 X 60 CM.
 ESPECIFICACIONES

1. BISAGRA OCULTA DE RESORTE CON MUELLE PARA LAS PUERTAS, FIJADA AL CUERPO DE LA ALACENA POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL Y TUERCA.
2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 (CON PERFORACIONES EN EL RESPALDO PARA SU FIJACIÓN A MURO) ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
3. ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
4. PUERTA DE TAMBOR ABATIBLE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20, CON CIERRE DE RESBALÓN, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. CON JALADERA INTEGRADA (PARTE INFERIOR) Y MOLDURA CORRIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20 ACABADO PULIDO TIPO AISI-304.
5. REFUERZO PARA SU FIJACION DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 16, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS

NOTAS:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES + 1.0 CM.
 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:

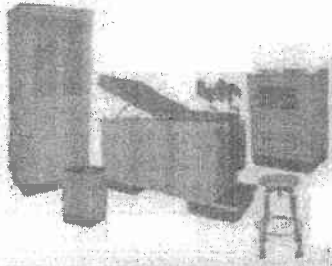
03.01.01 - 04.01A - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 06A, B, C - 07.04

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO:

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES SON MAQUINADOS PARA UN PÉRFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
ELECTRÓNICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

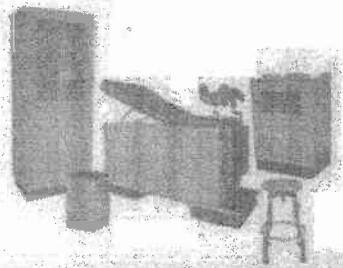
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION
Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ES RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS ESTAN A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).

LA PINTURA ES MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, GARANTIZA RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LÁPIZ 5H Y RESISTENCIA EN CÁMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.S

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
 HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO 1-A (UNO-A)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- N16-2015	CANTIDAD	4
PARTIDA	76		
CLAVE SAI	517.609.0701.01.01		
CLAVE PREI	16983		
NOMBRE GENÉRICO			
MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO			

ESPECIFICACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
FABRICANTE	MEDITEMS SA DE CV
MARCA	MEDITEMS
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	13
HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO
 DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 70 CM X 90 CM.
 ESPECIFICACIONES:

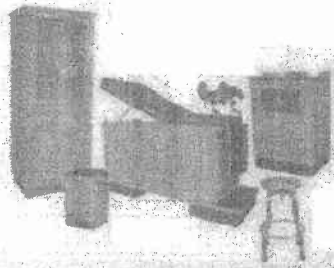
- 1.- CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRASVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM CAL. 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA.
- 2.- CUBIERTA, RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO DE 50X50X35 CM, DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. 16, ACABADO PULIDO.
- 3.- ENTREPAÑO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. NO. 18, ACABADO PULIDO (EXCEPTO BAJO FREGADERO).
- 4.- ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. NO. 16 DE 38 MM (1 1/2") DE DIÁMETRO; ACABADO PULIDO.
- 5.- RECUBRIMIENTO SIMILAR TIPO APCOSEÁL EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA.
- 6.- REFUERZOS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. NO. 16 DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
- 7.- REGATÓN DE ALUMINIO DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE ES TIPO AISI-304.
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM.

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL
 HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO 1-A (UNO-A)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- N16-2015	CANTIDAD	2
PARTIDA	109		
CLAVE SAI	519.630.5360.00.01		
CLAVE PREI	17020		
	NOMBRE GENÉRICO		
	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA		

ESPECIFICACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCION Y NUMERO TELEFONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
FABRICANTE	MEDITEMS SA DE CV
MARCA	MEDITEMS
MODELO	SIN MODELO
CATALOGO	27
	HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA
 DIMENSIONES GENERALES: 180 X 90 X 90 CM
 ESPECIFICACIONES

- CUBIERTA LISA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO.
- ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE N° 18 DE 32X32MM (1 1/4" X 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
- REGATON DE ALUMINIO DE 25MM (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTAS:
 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA (S) RESPONSABLE (S) DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CAMAS EN VILLA ALVAREZ, COLIMA	Av. Lapolázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya. C.P. 28983	Ing. Rafael Hernández Anguiano, Jefe de Conservación de Unidad Zona 1 rafael.hernandezag@imss.gob.mx Tel: 01312 1361025	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación enrique.mendoza@imss.gob.mx Tel: 01312 31 30264
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Blvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. C.P. 37238	Lic. Gonzalo Alejandro Regalado Mendoza, Administrador de la U.M.A.A. N°55 gonzalo.regaladom@imss.gob.mx Tel: 477 772 1728	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477 717 4000 ext. 31 132 477 773 0980

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIEREN ACCESORIOS

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS		RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS	
HGR 250 CAMIAS, LEÓN GUANAJUATO		HGR 250 CAMIAS, LEÓN GUANAJUATO	
Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
63	517 2700022	COCHINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA IZQUIERDA	X
64	517 2700048	COCHINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA DERECHA Y	X
69	517 609 0255	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	X
75	517 609 0693	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
76	517 609 0701	MESA DE 120 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
77	517 609 0719	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
80	517 609 1105	MESA DE 230 CM. PARA LAVADO DE BIBERONES	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS

RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS		RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS	
HGR 250 CAMIAS, LEÓN GUANAJUATO		HGR 165 CAMIAS, VILLA DE ALVAREZ COLIMA	
Nº Partida	SAI	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS
83	517 609 1170	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
87	517 609 1360	MESA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
			SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO
			SIN: CÉSPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATÓN, CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, MEZCLADORA VERTICAL CUELLO DE GANSO LARGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y
 EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-N16-2015	FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ		
DOMICILIO	[REDACTED]		
R.F.C.	[REDACTED]		
TELÉFONO Y FAX	[REDACTED]		
CORREO ELECTRÓNICO	mueblesgarova@hotmail.com		

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	MARCA Y/O MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES I.V.A.
11	511.109.0055.01.01	16568	BANCO ALTO	MEDITEMS	38	\$ 662.65	\$ 25,180.70
28	511.451.0159.01.01	16595	GABINETE UNIVERSAL	MEDITEMS	37	\$ 3,288.20	\$ 121,663.40
56	517.013.0057.01.01	16869	ALACENA ALTA DE 90 CM.	MEDITEMS	76	\$ 1,065.73	\$ 80,995.48
57	517.063.0106.01.01	16873	ANAQUEL DE 90 CM PARA OLLAS	MEDITEMS	5	7,296.85	\$ 36,484.25
59	517.256.0061.02.01	16878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	MEDITEMS	5	7,706.35	\$ 38,531.75
67	517.609.0172.01.01	19742	MESA DE 230CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	1	\$11,903.70	\$ 11,903.70
68	517.609.0222.02.01	19164	MESA DE 180 CM PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO DERECHO	MEDITEMS	5	\$ 8,000.00	\$ 40,000.00
69	517.609.0255.01.01	19744	MESA DE 230 CM RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS	MEDITEMS	2	\$ 13,500.00	\$ 27,000.00
71	517.609.0321.01.01	16963	MESA DE 2.30CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	2	\$ 9,200.00	\$ 18,400.00
73	517.609.0503.01.01	16973	MESA FRIA DE 159 CM PARA BARRA DE AUTOSERVICIO (4 CHAROLAS)	MEDITEMS	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
74	517.609.0602.01.01	16975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	MEDITEMS	30	\$ 5,500.00	\$ 165,000.00
75	517.609.0693.01.01	16982	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	3	\$ 10,007.01	\$ 30,021.03
76	517.609.0701.01.01	16983	MESA LISA DE 120CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	MEDITEMS	4	\$ 6,700.00	\$ 26,800.00
77	517.609.0719.01.01	19764	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO DERECHO	MEDITEMS	2	\$ 11,200.00	\$ 22,400.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015
 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y
 EL HGR DE 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

80	517.609.1105.01.01	16951	MESA DE 230 CM PARA LAVADO DE VIVERONES CON TRIPLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	1	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
83	517.609.1170.01.01	16941	MESA DE 190 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	MEDITEMS	1	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
84	517.609.1204.01.01	16937	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	MEDITEMS	1	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
85	517.609.1246.01.01	16930	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑOS	MEDITEMS	3	\$ 6,000.00	\$ 18,000.00
86	517.609.1253.01.01	16929	MESA LISA DE 180 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑOS	MEDITEMS	3	\$ 7,887.38	\$ 23,662.14
87	517.609.1360.01.01	16920	MESA DE 150CM CON FREGADERO IZQUIERDO	MEDITEMS	2	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00
88	517.609.1394.01.01	16917	MESA LISA DE 150 CM	MEDITEMS	3	\$ 6,592.07	\$ 19,776.21
89	517.609.1477.01.01	16915	MESA 300 CM PARA LAVADO DE VIVERONES CON TRIPLE FREGADERO CENTRAL	MEDITEMS	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
90	517.774.0023.01.01	16891	REPISA TRIPLE DE 120 CM PARA RECIBO DE LOZA	MEDITEMS	2	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
93	519.104.0251.02.01	19168	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	MEDITEMS	161	\$ 980.19	\$ 157,810.59
94	519.104.0269.01.01	16932	BANCA REGADERA	MEDITEMS	56	\$ 1,064.30	\$ 59,600.80
98	519.160.0104.01.01	16990	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	MEDITEMS	75	\$ 1,082.19	\$ 81,164.25
109	519.630.5360.00.01	17020	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	MEDITEMS	2	\$ 5,006.91	\$ 10,013.82
						SUBTOTAL	\$ 1,130,308.12
						IVA	\$ 180,849.30
						TOTAL	\$ 1,311,157.42

TOTAL CON LETRA: UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GABRIELA ROJAS VAZQUEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CONCEAÑO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO."

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN II, 30, 32, 33, 34, 35, 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCO A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE RESUMEN DE CONVOCATORIA N.º LA-019GYR040-N16-2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) RESPECTIVAMENTE EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO.- EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA CONVOCANTE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO INFORMANDO QUE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SE LLEVARÍA A CABO EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE A LAS TRECE HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 5, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO EL C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1, EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 08 53 84 61 13ª/1/IEDPS/000016 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.

TERCERO.- ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 2.

[Signature]
635

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ AMALIZADAS LAS PROPOSTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

POSTULA	PREI	SAV	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE OFERTADO S.A.	IMPORTE OFERTADO S.A. DE C.V.
8	16565	511.076.0329.01.01	ARCHIVERO AGARATAS CON PUERTAS ABARTIPRESY DESLIZABLES	69	1392.00	95,928.00	959,224.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
97	16589	519.149.0353.01.01	BUTACA PARA AUDITORIO	150	1,699.00	254,850.00	593,172.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
119	17005	519.824.0352.01.01	SILÓN RECOMUNDO RECUBIABLE	41	3,411.00	139,851.00	226,537.00	AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL								
				269		357,633.00		
40	16620	511.616.0210.01.01	SILLA FINA APLIABLE CON ESTRUCTURA DE TRINCO	681	796	541,076.00	893,871.00	ASPEVISUS, S.A. DE C.V.
SUB-TOTAL								
				681	796	541,076.00	893,871.00	
11	16568	511.109.0355.01.01	BANCO ALTO	20	18	360.00	10,944.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
42	16541	511.836.0287.02.01	SILÓN OFIATORIO DE RESPALDO ALTO APIZADO EN PIEL SINTÉTICA	5	4	1986.00	12,474.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
44	16542	511.836.0303.02.01	SILÓN FUD DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINCO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA	12	18	1,386.00	41,580.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
46	16628	511.836.0329.01.01	SILÓN CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	25	25	4,332.00	216,600.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
47	16629	511.836.0337.01.01	SILÓN CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	1	13	3,436.00	48,132.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
48	16630	511.836.0345.01.01	SILÓN CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA	13	60	2,466.00	180,018.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
92	17411	519.104.0202.01.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	35	33	954.00	65,826.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
93	19168	519.104.0251.02.01	BANCA VESTIDOR PARA BANOS	60	101	756.00	121,716.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
94	16632	519.104.0269.01.01	BANCA EN REGADERA	35	20	954.00	53,424.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
102	16697	519.279.0011.01.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO	4	3	10,639.00	74,466.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.
110	17018	519.695.0017.01.01	PIZARRÓN CON TABLEROS DE CORCHO DE 120 CM.	3	8	766.00	8,316.00	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.

2

[Signature]



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO INTEGRAL DEL SUR
2	16555	511.026.0038.01.01 ANAQUEL FUORDE 80 CM	0	2,149.00	06,578.80	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
3	16557	511.026.0444.01.01 ANAQUEL FLO DE 45 CM UNA VISTA	118	2,386.00	672,100.00	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
29	16560	511.615.1080.01.01 MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES	40	1,655.20	200,347.60	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
			167	774	670,526.60	
			SUBTOTAL			

1	16555	511.026.0378.01.01 ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	4	7,955.00	64,185.00	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
12	16571	511.470.01.01.01 CARRETELLA PORTA BILLOS	4	879.00	7,038.96	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
27	16583	511.454.0108.01.01 GABINETE TIPO KARDEX 5 6 B CHAROLAS	1	9,180.00	15,540.00	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
112	19708	519.905.1897.01.01 RIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	27	3,518.90	25,058.40	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
113	19706	519.665.1898.01.01 RIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 180 CM	28	1,865.12	76,059.92	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
116	19323	519.100.0095.02.01 SILLA PORTA BEBE CON BALACION	3	39,123	2,238.60	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
118	19304	519.810.0059.01.01 SILLA INFANTIL MATERNAL	4	209.56	1,638.26	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
121	17003	519.665.0094.01.01 ESPALDERO DE CORCHO DE 120 CM	76	660.97	98,424.93	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
122	18570	519.873.0080.01.01 TABLON PARA ESTIBAR MERCANCIA	33	308.36	26,403.48	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
			168	770	373,822.78	
			SUBTOTAL			

55	16559	517.013.0357.01.01 ALACENA ALTA DE 90 CM	37	1,065.73	80,985.46	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
76	16583	517.609.0701.01.01 MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	3	6,700.00	26,800.00	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
109	17020	516.630.5360.00.01 MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	1	5,005.91	10,011.82	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ
			41	12,771.44	117,800.30	
			SUBTOTAL			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

634

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

PARTIDA	PRECIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	GRUPO INTEGRAL DEL SUR
7	16553	511.076.0708.01.01 ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAMA FUERTE	2	4,693.00	28,165.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
28	16595	511.451.0168.01.01 GABINETE UNIVERSAL	18	2,717.00	100,629.00	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.
			20	7,410.00	128,794.00	
			SUBTOTAL			

30	16501	511.619.1098.01.01.11 MESA DE CENTRO	6	985.00	8,955.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
31	16502	511.619.1108.01.01.11 MESA DE APOYO PARA TELERONOS	73	700.00	79,800.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
33	16504	511.619.1122.01.01.11 MESA CIRCULAR PARA UNIDADES DE LUGARES FABRICADA EN MDF	4	4,600.00	27,260.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
34	16506	511.619.1165.01.01.11 MESA ESCUINERA FABRICADA EN MDF	4	700.00	19,800.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
39	16519	511.614.0069.01.01.11 SILLA ALTA GIRATORIA	42	1,888.00	71,240.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
45	18555	511.036.0311.02.01.11 SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRONCO TAJADO EN PIEL SINTETICA	309	820.00	586,280.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
95	19131	519.100.0517.00.01.11 BANCAJE TANDEM PARA 3 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	251	7,400.00	1,771,260.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
96	19132	519.100.0524.00.01.11 BANCAJE TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO)	62	2,700.00	336,400.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
101	16595	519.156.0052.01.01.11 CASILLERO DOBLE	516	986.00	1,236,096.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
117	17009	519.810.0059.01.01.11 SILLA PARA AULA	36	500.00	35,600.00	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEG, S.A. DE C.V.
			1316	1316	3,512,205.00	
			SUBTOTAL			

22	16594	511.335.1030.01.01.11 ESPRITORIO MÓSTIL PARA 4 LUGARES	2	30,188.40	60,366.80	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.
36	16513	511.622.0087.01.01.11 MÓDULO ESPRITORIO PARA DOS LUGARES DE 180 CM DE FRENTE	0	76,986.74	37,397.42	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.
			2	2	97,994.22	
			SUBTOTAL			

6	16551	511.076.0351.01.01.11 ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	4	1,877.88	24,412.44	LUMAU, S.A. DE C.V.
32	16603	511.619.1114.01.01.11 MESA CIRCULAR PARA UNIDADES DE LUGARES FABRICADA EN MDF	20	2,448.14	112,814.44	LUMAU, S.A. DE C.V.
37	19699	511.622.0194.00.01.11 MÓDULO DE ATENCIÓN AL DERECHO AMBIENTE TIPO B (2 derechos 72 Izquierdos)	2	42,070.00	168,280.00	LUMAU, S.A. DE C.V.

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	PREL	SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLIMA	LEÓN	CANTIDAD	OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	LICITANTE
41	18540	511.814.0291.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO	201	212	413	623.63	260,119.79	LUMAU, S.A. DE C.V.
43	18543	511.835.0235.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BALC. TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA CON PISTÓN NEUMÁTICO	149	149	298	079.63	321,431.74	LUMAU, S.A. DE C.V.
49	19178	511.835.0414.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BALC. BASE DE TRINADO TAPIZADO EN TELA	0	4	4	1,353.94	5,455.76	LUMAU, S.A. DE C.V.
52	16633	511.883.0165.01.01	TARJETERO DOBLE DE 127 X 203 CM CON BASE DE GAVETAS PARA TARJETAS DE 85 X 127 CM	0	8	8	3,881.88	31,055.04	LUMAU, S.A. DE C.V.
55	18440	514.460.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO	7	8	15	2,209.74	33,162.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
103	18550	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIERRA DE 3 BELDONES	41	31	72	492.16	35,483.36	LUMAU, S.A. DE C.V.
106	19301	519.630.3514.02.01	MESA ANTI-ESTRÉS	4	6	10	35.12	1,167.20	LUMAU, S.A. DE C.V.
115	19302	518.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	14	20	34	195.89	6,643.26	LUMAU, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL 442 074 917 00377523									

4	19118	511.026.0464.00.01	ZARRO DE PISO MUEBLE TOY	66	93	159	1,301.00	2,905,859.00	P.M. ROCA, S.A. DE C.V.
SUBTOTAL 66 93 159 1,301.00 2,905,859.00									

5	19122	511.026.0462.00.01	ANAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	4	1	5	7,659.00	37,635.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
13	19242	511.268.0243.02.01	CREENZA DE 120 CM CON BASES METÁLICAS	8	7	15	19,654.00	64,970.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
14	19243	511.268.0250.02.01	CREENZA DE 160 CM CON BASES METÁLICAS	41	45	86	3,879.00	333,394.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
15	19244	511.268.0258.02.01	CREENZA DE 180 CM CON BASES METÁLICAS	3	2	5	4,329.00	21,645.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
16	16570	511.339.0974.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA CON CALON	1	0	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
17	16579	511.339.0982.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA	0	1	1	10,359.00	10,359.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
18	19236	511.339.0990.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO	2	0	2	4,869.00	9,738.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
19	19237	511.339.4098.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL IZQUIERDO	0	3	3	4,869.00	14,607.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	PREL	SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COLIMA	LEÓN	CANTIDAD	OFERTADO SIVA	IMPORTE OFERTADO SIVA	USUARIO
20	19238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM CON LATERAL DERECHO	54	44	88	4,239.00	415,423.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
21	19239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL IZQUIERDO	44	44	88	2,290.00	373,032.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
23	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALC. DE 120 CM SIN LATERAL (BALC. DERECHA)	18	19	37	2,698.00	67,226.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
24	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALC. DE 120 CM SIN LATERAL (BALC. IZQUIERDA)	17	21	38	3,688.00	110,124.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
25	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALC. DE 160 CM SIN LATERAL (BALC. DERECHA)	6	3	9	1,659.00	32,995.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
26	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALC. DE 160 CM SIN LATERAL (BALC. IZQUIERDA)	4	9	13	3,261.00	47,602.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
35	16507	514.619.1197.01.01	MESA OVAL PARA LUNTAJAS 10 LUGARES CON BASES METÁLICAS	1	1	2	344.00	4,688.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
38	16518	514.790.0059.01.01	PORTAFOLIO CON PIZARRÓN	12	13	25	11,674.00	41,650.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
50	16531	514.883.0057.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3 X 5)	3	4	7	939.00	6,592.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
51	16532	514.883.0107.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 12.7 X 20 CM (5 X 8)	5	1	6	954.00	5,724.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
53	16536	514.883.0305.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3 X 5)	3	2	5	756.00	3,780.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
54	16537	514.883.0458.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X 20 CM (5 X 8)	1	2	3	828.00	2,484.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
59	16570	517.255.0051.02.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CARGAS PARA ALIMENTOS	4	1	5	4,556.00	22,880.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
60	16881	517.255.0152.01.01	CARRO PARA CARGAZAS EN AUTOSERVICIO	2	3	5	4,386.00	21,780.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
79	16597	517.699.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	28	28	56	1,538.00	91,728.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
91	11611	519.051.0262.02.01	ATRIL	1	1	2	1,654.00	3,708.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
99	16930	518.160.0104.01.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	35	39	75	1,224.00	91,800.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y FAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR40-016-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIEN	COLIMIA	LEÓN	CANTIDAD	IMPORTE OFERTADO S.V.A.	IMPORTE OFERTADO S.V.A.	LIQUIDANTE
99	16991	516.160.0203.01.01	0	12	12	4,556.00	54,632.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
100	16993	516.160.0204.01.01	3	3	6	696.00	29,376.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
104	17023	516.630.2305.01.01	2	1	3	1,683.00	14,914.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
105	19330	516.630.3500.02.01	1	1	2	639.00	1,278.00	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

SUBTOTAL 30 65 1975,523.00

62	16983	517.250.0104.02.01	2	2	4	2,170.00	8,680.00	PROVEEDORA MEDICA OLLAS
66	16984	517.301.0058.01.01	1	1	2	1,440.00	8,680.00	HOSPITALARIA S.A. DE C.V.
70	16988	517.609.0207.00.01	3	1	4	1,556,000.00	3,224.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS
76	16989	517.609.0716.01.01	1	0	1	6,300.00	6,300.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS
85	16990	517.609.1216.01.01	1	2	3	6,138.00	18,414.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS
86	16991	517.609.1216.01.01	0	3	3	2,759.00	20,274.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS
87	16992	517.609.1300.01.01	0	2	2	7,316.00	14,632.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS
88	16917	517.609.1301.01.01	3	0	3	6,465.00	16,395.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS
107	17022	516.630.3505.01.01	14	14	28	67,200.00	704,160.00	PROVEEDORA MEDICA CHAROLAS

SUBTOTAL 25 67 791,632.00

9	19120	511.076.0509.00.01	16	14	30	7,257.00	217,710.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
10	19121	511.076.0518.00.01	7	4	11	3,955.00	43,505.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
57	16973	517.603.0106.01.01	2	3	5	6,500.00	32,500.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
58	16975	517.165.0058.01.01	4	2	6	1,700.00	10,200.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
61	16982	517.265.0160.01.01	0	2	2	450.00	900.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
63	19129	517.270.0022.01.01	1	1	2	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
64	19131	517.270.0048.01.01	1	1	2	5,300.00	10,600.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y FAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR40-016-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMIAS VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMIA Y EL H.G.R. 260 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

ARTÍCULO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIEN	COLIMIA	LEÓN	CANTIDAD	IMPORTE OFERTADO S.V.A.	IMPORTE OFERTADO S.V.A.	LIQUIDANTE
65	16900	517.272.0012.01.01	1	1	2	1,500.00	3,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
67	19142	517.609.0172.01.01	1	0	1	8,800.00	8,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
68	19164	517.609.0222.02.01	2	3	5	6,400.00	32,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
69	19144	517.609.0255.01.01	1	1	2	9,000.00	18,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
71	16963	517.609.0321.01.01	2	0	2	8,400.00	16,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
72	16994	517.609.0339.01.01	1	1	2	7,500.00	15,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
73	16973	517.609.0363.01.01	1	1	2	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
74	16975	517.609.0372.01.01	16	14	30	6,300.00	189,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
75	16982	517.609.0393.01.01	2	1	3	7,800.00	23,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
77	19164	517.609.0719.01.01	1	1	2	8,000.00	16,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
80	16951	517.609.1005.01.01	0	1	1	13,000.00	13,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
81	16949	517.609.1121.01.01	3	2	5	7,800.00	39,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
82	16947	517.609.1139.01.01	1	2	3	8,800.00	26,400.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
83	16941	517.609.1170.01.01	0	1	1	7,800.00	7,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
84	16937	517.609.1204.01.01	1	0	1	7,800.00	7,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
89	16915	517.609.1477.01.01	1	0	1	13,000.00	13,000.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
90	16891	517.774.0023.01.01	1	1	2	1,400.00	2,800.00	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBTOTAL 65 67 744,916.00

TOTAL 604 678 8070



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 166 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- SE INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO, PARA EL CASO DE LA PARTIDA No. 76, LOS LICITANTES GABRIELA ROJAS VAZQUEZ Y TECNO ROBLES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., OFERTARON EL MISMO PRECIO, SIN EMBARGO, EL CONVOCANTE DETERMINO ADJUDICAR AL LICITANTE GABRIELA ROJAS VAZQUEZ, EN VIRTUD DE QUE DICHA EMPRESA MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MICRO.

TERCERO.- SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS, LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, NO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

licitante	PARTIDAS DESECHADAS
AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	13,49,95,95,06,11,11,12,13,14
CLAUDIA PAMELA LÓPEZ BERMUDEZ, S.A. DE C.V.	19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,43,44,45
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,6,7,9,13,14,15,20,21,22,23,24,25,26,28,30,31,32,33,40,41,43,44,45
EDGAR ANTONIO VIGIL ARISA	3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,93,94
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	38,95,101
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	91,104,111,114,120
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1,58,71,72,73,74,80,85,86,88,89,93,94,95
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PALEUI, S.A. DE C.V.	62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,101,102,103,104,105,110,111,112,113,114,115,117,120,121
LUMAU, S.A. DE C.V.	8,20,21,22,24,25,26
MOBILIARIO Y BUTACAS GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	20,21,41,43,45,97
OFIMUEBLEMEX	86,87,88,89,109,120,121
OSCAR CAMPERO HERRERA	97
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	1,7,40,93,94,97,112,113,114,117,120,121
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26
SISTEMAS DE OFICINA Y ALMAC	27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49
	50,51,52,53,54,55,56,57,59,95,96,97,101,117,119
	6,12,13,14,15,20,21,23,24,25,26,29,30,31,32,33,34,35,36,37,42,43,44,45,46,47,48,49,59,62,74,79,85,86,88,91,92,93,94,95,96,102,103,107,109,119
	22,33,36,56,57,67,68,69,71,72,73,74,75,77,76,80,81,82,83,84,85,86
	87,88,90,108,109,115,116,120,121
	76,110,111,112,113,114,120,121
	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,20,21,22,23,24,25,26,28,29,31,32,33,34,35,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,56,92,93,94,95,96,97,101

9. *[Handwritten signature]*
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 166 CAMIAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

CUARTO.-ACTO SEGUIDO, SE DA A CONOCER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE, SUS PROPUUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN A DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO ANEXO.

licitante	PARTIDAS DESECHADAS
TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,28,70,93,94,107
WOODYS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	20,21,23,24,39,40,41,43,45,47,79,86,96,117
AP AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	23,24,35,36,37,38,39,40,41,42,35,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,105,106,107,108,110,115,117,119
CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,4,10,93,94,95,96
ERA EXCELENCIA EN SILLAS Y MUEBLES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	14,20,41,29,31,98
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	23,24,35,36,37,38,39,40,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,35,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,105,106,107,108,110,115,117,119
GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	28,57,67,68,69,75,67,83,84,87,90
GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	4,40,101,105
GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCS, S.A. DE C.V.	6,7,8,20,21,23,22,40,43,42,34,44,46,47,48,97,119
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.	32,41,43,45,46,47,48,95,96
INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES PALEUI, S.A. DE C.V.	3,4,40,95,96,101
LUMAU, S.A. DE C.V.	24,71,103,74,103,67,77,78,79,20,21,23,24,28,29,30,31,34,35,40,45,63,64,65,66,67,68,69,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,101,107,110,111,119,122
OSCAR VARGAS ANDRADE	20,21,22,23,24,25,41,43,46,97,119
P.M. ROCA, S.A. DE C.V.	3,101
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	4,6,12,28,29,30,31,32,34,52,55,58,62,63,64,65,66,67,68,69,70,89,101,106,107,118
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	28,56,57,58,59,60,61,63,64,65,66,67,68,69,71,72,73,74,75,77,80,81,82,83,84,89,90,93,94,96,100,101,109
TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,4,5,56,59,60,62,66,76,85,96,87,88,101,109

SEXTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA EN RESUMEN QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE SE



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA DICHAS PARTIDAS, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O PORQUE SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES.

MOTIVO	NO CUMPLIR ADMINISTRATIVAMENTE	TECNICAMENTE	Y/O	111, 114 Y 420	PARTIDAS DESIERTAS
DESIERTA POR ADMINISTRATIVAMENTE					
DESIERTA POR PRECIO NO ACEPTABLE					

SEPTIMO.- ASI MISMO, SE LES INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 1º PISO (AL A SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERA ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS
- COMPROMISANTE DE DOMICILIO
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
- NUMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DEL LICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.127 Y 2.134 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA QUE DEBERA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.

POR EL IMSS:

AREA	FIRMA	ANEXOS
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)		
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE PROYECTOS (AREA TECNICA)		
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF: 09558461/14804912	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIO	
REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA)	NO ASISTIO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GVR040-N16-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL H.G.R. 260 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO", 26 DE JUNIO DE 2015, 13:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



ANEXO NUMERO 12 (DOCE)



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	
de	

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN Y ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del Bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo									

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, verificación de los bienes y armado.

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

- hardware, etc.) y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

74



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	Administrador del Contrato Nombre, matrícula y firma
Responsable de formalizar El acta entrega-recepción del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de identificación



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y al(los) representante(s) de la empresa ARMADO DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

II. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
D. Documentación recibida.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el 8 se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

- hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento del bien instalado.

Observaciones: 8

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

E. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: 8

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se encuentra en buen estado, se procedió a la instalación del bien entregado bajo las siguientes especificaciones:

F. Apertura del embarque, verificación de los bienes y armado

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los 9 y 9 de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios,

163

FIRMANTES

Responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	Administrador del Contrato Nombre, matrícula y firma
Responsable de formalizar El acta entrega-recepción de los bienes) Nombre, firma y matrícula	Representante(s) legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega de los bienes) Nombre, firma y No. de identificación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:

ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE:
ENTREGA, RECEPCIÓN Y ARMADO DE BIENES DE INVERSIÓN ESPECÍFICAMENTE DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y EQUIPO DE CONSERVACIÓN.

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja de	

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

No.	Dato	Acción
1	Nombre	Nombre completo de la empresa
2	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
3	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
4	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
5	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
6	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
7	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
8	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
9	Los C... y C...	Nombre(s) de él(las) responsable(s) de verificar al o los bienes en el presente acto de entrega recepción

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	
Hoja	de

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contratar las obligaciones que de éste se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(les) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor. Y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(los) bien(les)
Nombre, firma y No. de identificación

Responsable del Área de Conservación de la
Unidad de Destino Final del(los) bien(les)
Nombre, firma y matrícula

Administrador del(los) Contrato(s)
Nombre, firma y matrícula

Nº	Descripción	Detalle
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o U/A/E Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	marca del equipo
5	Modelo	modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

232



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-019GYR040-N16-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

X

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR..) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS